

GUIA DE REMISION N° 0398 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva 042

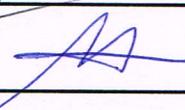
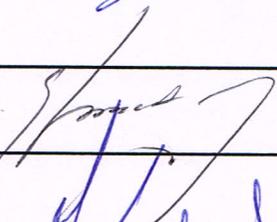
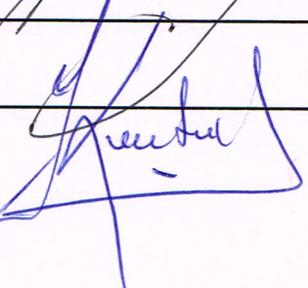
Tumbes, 17 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0398 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", incoada por el Consorcio INCA NORTE, por el período de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales, trasladando la fecha de término de la Obra al 28 de diciembre del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que el Contratista CONSORCIO INCA NORTE queda obligado a la presentación del Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PERT-CPM, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	17 NOV 2010	11:00	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	17 NOV. 2010	11:05 am	
RESIDENTE DE OBRA			
INSPECTOR DE OBRA	17.11.2010	11:04	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 NOV 2010	11:18 am	

Operador SEACE

17/11/2010 11:00

GUIA DE REMISION N° 0398 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0398 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", incoada por el Consorcio INCA NORTE, por el período de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales, trasladando la fecha de término de la Obra al 28 de diciembre del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que el Contratista CONSORCIO INCA NORTE queda obligado a la presentación del Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PERT-CPM, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSORCIO INCA NORTE	<i>17/11/10</i>	<i>3.00 PM.</i>	INCOFLOR S.A.C. <i>[Firma]</i> Ing. Edilberto Carrasco Pérez GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 398/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 NOV 2010

VISTO:

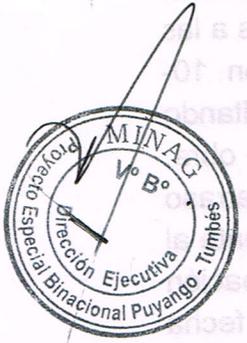
Carta N° 047-2010/CIN recepcionado el 06 de noviembre del 2010, generada por el representante legal común del Consorcio INCA NORTE; Informe N° 010/2010-AG-PEBPT-D.INF-INSP.OBRA-EMN del 12 de octubre del 2010, generado por el Ingeniero Inspector de Obra; Oficio N° 616/2010-AG-PEBPT-D.INF del 15 de septiembre del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 506/2010-AG-PEBPT-OAJ del 16 de noviembre del 2010, generada por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 09 de abril del 2010, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Consorcio Inca Norte compuesto por las Empresas Incoflor SAC, Rocafe EIRL y Suarez Construcciones y Equipamiento SRL suscriben el Contrato de Obra N° 001/2010-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" por la suma de S/.1'047,387.89 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con Carta N° 047-2010/CIN recepcionado el 06 de noviembre del 2010, el representante legal común del Consorcio INCA NORTE solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 75 días calendarios (45 días de fabricación de equipos y 30 días para transporte, instalación y pruebas) a partir del 14 de noviembre del 2010, por la causal de atrasos y/o



Resolución Directoral N° 398 /2010-AG-PEBPT-DE

paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, toda vez que hasta la fecha no se ha cumplido con hacerle entrega del Expediente Técnico correspondiente a la componente Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV Trifásico para la Captación de Irrigación Pampa Grande, aprobado por la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, pese haber sido requerido mediante Carta N° 025-2010/CIN del 02 de agosto del 2010; por tanto no ha sido posible alcanzar al proveedor respectivo las características finales de los equipos eléctricos requeridos en la obra con la finalidad de iniciar su fabricación.

Que, con Informe N° 010/2010-AG-PEBPT-D.INF-INSP.OBRA-EMN del 12 de octubre del 2010, el Ingeniero Inspector de Obra advierte que el hecho invocado por el contratista ha afectado la Ruta Crítica de la Programación de Ejecución de las actividades relacionadas a las Partidas Contractuales del Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV Trifásico para la Captación de Irrigación Pampa Grande dificultando la adquisición de los equipos electromecánicos a ser utilizados en la obra. Asimismo, en relación a la cuantificación de los días, refiere que el atraso parcial originado por la causal invocada es de 40 días y el correspondiente al transporte 05 días, por tanto el Inspector de Obra concluye por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 45 días calendario, trasladando la fecha de término de la obra al 28 de diciembre del 2010.

Que, mediante Oficio N° 616/2010-AG-PEBPT-D.INF del 15 de septiembre del 2010, la Dirección de Infraestructura opina que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 45 días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales.

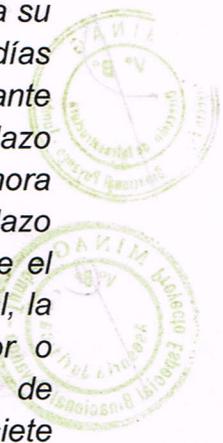
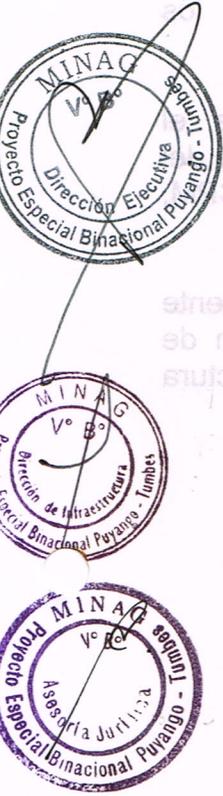
Que, mediante Informe N° 506/2010-AG-PEBPT-OAJ del 16 de noviembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de la revisión de los actuados se desprende que la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 solicitada por el Consorcio INCA NORTE, cuya causal no ha concluido, se sustenta en atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido a que no se ha cumplido con hacerle entrega al contratista del Expediente Técnico correspondiente a la componente Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV Trifásico para la Captación de Irrigación Pampa Grande, debidamente aprobado por la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, afectando la Ruta Crítica de la Programación de Ejecución de Obra y, habiéndose cumplido con



Resolución Directoral N° 398 /2010-AG-PEBPT-DE

el trámite previsto por la norma reglamentaria pertinente la Oficina Asesoría Jurídica opina por la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", con reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:... 1.- Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista". Por su parte, el artículo 201° de la acotada norma reglamentaria prescribe: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad... En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación de plazo, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado... La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente..."



Resolución Directoral N° 398/2010-AG-PEBPT-DE

Que, conforme al documento que se cita en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y contando con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", incoada por el Consorcio INCA NORTE, por el periodo de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales, trasladando la fecha de término de la Obra al 28 de diciembre del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Contratista Consorcio INCA NORTE queda obligado a la presentación del Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PERT-CPM, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



[Signature]
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Mg. José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

